

ACTA DE APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y DESTINACIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2019

GLORIA LUCIA ESCALANTE MANZANO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.651.423 expedida en Cali, actuando como Representante Legal de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS "COPSERVIR LTDA" (INTERVENIDA)**, en su calidad de Agente Especial designada por la Superintendencia de la Economía Solidaria según Resolución 2019331007825 de diciembre 19 de 2019.

La suscrita Agente especial se permite expedir aprobación a los **ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019**, y **LA DESTINACIÓN DE EXCEDENTES DEL AÑO 2019** de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS "COPSERVIR LTDA" (INTERVENIDA)**, contenida en el presente documento, previas las siguientes consideraciones.

1. La Fiscalía General de la Nación, a través de la Unidad Nacional de Fiscalías para la extinción del derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, mediante providencia de fecha 13 de septiembre de 2004, decidió dar inicio a un proceso de de extinción bajo radicado 1969.

2. De la Resolución interlocutoria de fecha 13 de septiembre de 2004 y con vocación a producir efecto en la destinación de excedentes para el periodo en cuestión, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos que resultan relevantes al momento de disponer del resultado financiero del ente solidario:
 - 2A. La Cooperativa durante el año 2019 alcanzó 945 establecimientos de comercio, divididos en 259 Rebaja Plus Conveniencia, 427 Rebaja Plus Básico y 259 Rebaja Tradicional.

2B. Desde la Resolución de inicio del proceso de extinción, en el cual se afectaron con medida cautelar parte de los establecimientos de la Cooperativa, se dispuso dejar a salvo y por fuera del mismo los aportes de los asociados, los cuales, por tratarse de un ente solidario en el que impera el principio de la aportación, se han venido incrementando. Ya para esta fecha, se profirió por parte del juzgado Primero Especializado de Extinción del dominio de Bogotá, sentencia de extinción que afecta establecimientos de comercio de la Cooperativa. En esta providencia, al igual que ocurrió en la fase inicial, no fueron vinculados los aportes de los asociados, quedando totalmente por fuera de cualquier tipo de riesgo jurídico. La sentencia de primera instancia a la que se hace referencia fue objeto de apelación por parte de diferentes sujetos procesales, con lo cual debe observarse que no se encuentra en firme. Para el efecto, los aportes totales con sus incrementos a 31 de diciembre de 2019 ascendían a la suma de \$56.993.191.400 y la aportación correspondiente a todo el año 2019 se incrementó en \$2.186.113.960.

2C. El Capital social de la Cooperativa con el cual se apalanca toda la actividad de multiactividad comercial y financiera pertenece por completo a los asociados, como personas ajenas al proceso de extinción, razón por la cual las medidas cautelares del mismo le resultan ajenas. En tal sentido el resultado contable, financiero y solidario debe aplicarse con fundamento en las normas estipuladas en la ley, pues de lo contrario se generaría un daño antijurídico tanto a los asociados como a la Comunidad.

2D. Teniendo como fundamento que el objeto social de la Cooperativa tiene como propósito esencial la prestación de servicios a los asociados, sumada a la actividad comercial desplegada por la condición de Cooperativa Multiactiva, resulta importante destacar que durante el periodo 2019, la generación de recursos provenientes tanto del capital social en cabeza de los asociados, ajenos al proceso de extinción, como de los servicios prestados por ellos, contribuyó a los excedentes en la suma de \$6.202.922.485,59 valor que en términos de proporcionalidad será objeto de aplicación.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 793 DE 2002, conocida como ley de extinción de dominio, la administración de los bienes cobijados por procesos de extinción corresponde a la Dirección Nacional de Estupefacientes, cuyas funciones actualmente ejerce la Sociedad de Activos Especiales SAE - SAS, como consecuencia de liquidación de la primera.

4. Mediante Resolución No 0318 de 2 de mayo de 2005, la Superintendencia de la Economía Solidaria tomó posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios Copservir ltda, para lo cual en el Artículo séptimo literal o) decidió separar a los órganos de administración, dirección, vigilancia y control del Copservir así como a los representantes legales y el revisor fiscal. A raíz de la intervención, el agente especial designado por la Superintendencia de la Economía Solidaria concentra y ejerce los poderes de los órganos de dirección, representación y administración.
5. Antes de la intervención correspondía a los asociados, dueños de los aportes sociales, aprobar tanto las reformas de los estatutos sociales, como los estados financieros, y la destinación de los excedentes del ente solidario.
6. Tomando como referente, que el proceso de intervención para administrar separó a los órganos de administración, dirección, vigilancia y control sustituyendo la facultad que recaía en los delegados para constituirse en asamblea capaz de aprobar las decisiones relacionadas con la aprobación de las reformas sociales, los estados financieros, y la destinación de los excedentes del ente solidario, y facultó al Agente Especial que concentra los poderes de los órganos de dirección y administración, la aprobación de los estados financieros y del proyecto de distribución de excedentes hecho que quedará formalizado mediante la firma de esta acta.
7. De conformidad con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Estupefacientes y la Superintendencia de la Economía Solidaria se aplicará lo definido en el art.54 de la ley 79 para los excedentes de la cooperativa; el 50% del remanente del excedente de los establecimientos de comercio de Drogas La Rebaja administrados por Copservir no podrán ser repartidos entre sus asociados conforme a las normas del régimen cooperativo por cuanto hacen parte de la medida cautelar y los excedentes generados por la actividad con los asociados pueden distribuirse conforme ellos lo establezcan ya que no hacen parte de la medida cautelar; sin embargo los excedentes que no pueden ser objeto de reparto quedaran administrados por la cooperativa en una reserva patrimonial con destinación al proceso de extinción con destino

contingente y podrán ser utilizados como capital de trabajo por parte de la cooperativa.

De conformidad con los anteriores antecedentes el suscrito Agente Especial, procede de acuerdo a sus facultades a aprobar las siguientes decisiones:

A. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se anexa información financiera que contiene los estados financieros básicos y las notas a los estados financieros del año 2019.

1. Estado de resultados a diciembre 31 del 2019
2. Estado de situación financiera a diciembre 31 del 2019
3. Estado de cambios en el patrimonio año 2019
4. Estado de flujo de efectivo año 2019

Se expresan algunos totales en pesos acumulados a Diciembre:

Estado de Situación Financiera

Activos totales	2019	\$378.977.969.862,31
Pasivos Totales	2019	\$195.355.094.880,71
Patrimonio	2019	\$183.622.874.981,60



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS

COPSERVIR


NIT 830.011.670 - 3


ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

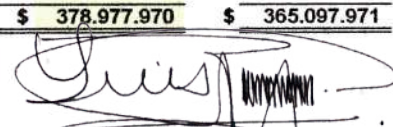
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Expresados en miles de pesos colombianos)

<u>ACTIVO</u>		<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>VAR%</u>
ACTIVO CORRIENTE:				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1	54.363.057	\$ 26.264.990	106,98%
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	2	16.215.476	6.125.972	164,70%
INVENTARIOS	3	212.520.581	235.930.999	-9,92%
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS MEDIDOS A VR RAZONABLE	4	13.370.155	18.306.486	-26,96%
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS MEDIDOS A COSTO AMORT	5	2.596.214	1.405.818	84,68%
Total activo corriente		\$ 299.065.482	\$ 288.034.265	3,83%
ACTIVO NO CORRIENTE				
EFFECTIVO RESTRINGIDO	6	\$ 1.354.370	\$ 3.864.726	-64,96%
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS MEDIDOS A COSTO AMORT		47.166.370	46.334.925	1,79%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7	28.984.470	24.988.177	15,99%
PROPIEDADES DE INVERSION	8	347.314	313.510	10,78%
ACTIVOS INTANGIBLES	9	1.520.644	1.065.392	42,73%
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES	10	539.320	496.977	8,52%
Total activo no corriente		\$ 79.912.487	\$ 77.063.706	2,08%
TOTAL ACTIVO		\$ 378.977.970	\$ 365.097.971	3,80%
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE:				
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	11	\$ 109.647.130	109.377.272	0,25%
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	12	18.616.891	17.146.845	8,57%
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	13	7.465.205	6.473.303	15,32%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	14	33.937	\$ 4.298	689,57%
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES	15	2.852.940	2.966.830	-3,84%
Total pasivo corriente		\$ 138.616.102	\$ 135.968.549	1,95%
PASIVO NO CORRIENTE:				
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES	16	\$ 22.976.026	\$ 22.976.026	0,00%
OTRAS PROVISIONES NO CORRIENTES	17	33.762.966	28.873.528	16,93%
Total pasivo no corriente		\$ 56.738.993	\$ 51.849.555	9,43%
TOTAL PASIVO		\$ 195.355.095	\$ 187.818.104	4,01%
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	18	\$ 56.993.191	\$ 54.807.077	3,99%
RESERVAS OBLIGATORIAS		67.652.809	67.141.302	0,76%
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA		52.773.952	52.773.952	0,00%
PERDIDA ACUMULADOS NIIF	19	0	-1.906.840	-100,00%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	20	6.202.922	4.464.376	38,94%
TOTAL PATRIMONIO		\$ 183.622.875	177.279.867	3,58%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 378.977.970	\$ 365.097.971	3,80%


FERNANDO UMAÑA VILLANUEVA
 Representante Legal
 14.972.305


GERMAN CARDONA OSORIO
 Contador
 73924 - T


LUIS HUMBERTO RAMIREZ B
 Revisor Fiscal
 23004 - T

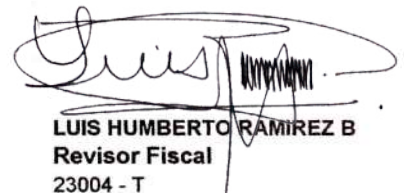


COPSERVIR
 NIT 830.011.670 -3
ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES
ACUMULADO AL 31 de DICIEMBRE de 2019
 (Expresados en miles de pesos)

		<u>2019</u>	<u>2018</u>	VAR%
Ingresos Ordinarios por Ventas		1.184.374.625	1.161.162.937	2,00%
Devoluciones Y Descuentos		64.481.856	34.173.580	88,69%
VENTAS NETAS	21	\$ 1.119.892.769	1.126.989.357	-0,63%
COSTOS				
Costo de ventas	22	\$ 787.339.307	795.705.576	-1,05%
EXCEDENTE BRUTO EN VENTAS		\$ 332.553.463	331.283.781	0,38%
OTROS INGRESOS OPERACIONALES				
Transporte Y Almacenamiento	23	7.884.382	7.673.768	2,74%
Otros ingresos Operacionales	24	21.908.863	18.843.178	16,27%
Ventas Electrodomesticos Servicoop		0	49.016	-100,00%
Servicio De Credito	25	6.785.635	6.124.939	10,79%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		36.578.880	32.690.901	11,89%
EXCEDENTE BRUTO OPERACIONAL		\$ 369.132.342	363.974.682	1,42%
GASTOS:				
Gastos De Admon	26	96.563.773	98.631.327	-2,10%
Gastos De Ventas	27	256.061.129	257.116.553	-0,41%
EXCEDENTE NETO OPERACIONAL		16.507.440	8.226.803	100,65%
Otros Ingresos	28	3.222.245	6.570.637	-50,96%
Ingresos por Servicios diferentes del objeto social	29	3.033.319	3.497.711	-13,28%
Gastos Financieros	30	6.041.768	5.362.140	12,67%
Otros Gastos	31	10.518.315	8.468.634	24,20%
EXCEDENTE NETO		\$ 6.202.922	4.464.376	38,94%


FERNANDO UMAÑA VILLANUEVA
 Representante Legal
 14,972,305


GERMAN CARDONA OSORIO
 Contador
 73924 - T


LUIS HUMBERTO RAMIREZ B
 Revisor Fiscal
 23004 - T

Los detalles de estas cifras están contenidos en los estados financieros básicos firmados por Contador General, Revisor Fiscal y Representante Legal anexos a esta acta.

Las cifras de los estados financieros quedaron aprobadas por el representante legal que cumple las funciones de agente especial delegado por la Superintendencia de la Economía Solidaria y dictaminados por el Revisor Fiscal.

B. APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DE EXCEDENTES

La propuesta del proyecto de aplicación de excedentes año 2019 contempla lo establecido en el artículo 54 de la ley 79 donde se establece un 20% para la reserva de protección de aportes sociales, un 20% para el fondo de educación y un 10% para el fondo de solidaridad; igualmente se determina el valor del impuesto de renta por valor de \$ 1.240.584.497,12 que corresponde al 20% del valor de los excedentes, los cuales se toman del Fondo de Educación la suma de (\$1.120.292.248,56) y el saldo por valor de (\$120.292.248,56) del Fondo de Solidaridad.

Las cifras se detallan en el cuadro a continuación:

PROYECTO APLICACIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2019			
DESCRIPCION DEL RENGLON	Cifras en pesos		
	COMERCIAL	SERVICOOP	TOTAL
RESULTADO OPERACIONAL DISTRIBUIBLE	- 19.006.713,01	6.221.929.198,60	6.202.922.485,59
EXCEDENTE PARA APLICACIÓN	- 19.006.713,01	6.221.929.198,60	6.202.922.485,59
COMPENSACION PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-
APROPIACIONES DE LEY			
RESERVA DE PROTECCION DE APORTES SOCIALES	- 3.801.342,60	1.244.385.839,72	1.240.584.497,12
FONDO DE EDUCACION	- 3.801.342,60	1.244.385.839,72	1.240.584.497,12
FONDO DE SOLIDARIDAD	- 1.900.671,30	622.192.919,86	620.292.248,56
TOTAL APLICACION DE EXCEDENTES EN APROPIACIONES DE LEY	- 9.503.356,50	3.110.964.599,30	3.101.461.242,80
SALDO DE EXCEDENTES DESPUES DE APROPIACIONES DE LEY	- 9.503.356,51	3.110.964.599,30	3.101.461.242,79
FONDO REVALORIZACION DE APORTES IPC 3,80			2.165.741.273,00
AUMENTO FONDO DE SOLIDARIDAD			935.719.969,79
TOTAL APLICACION DE EXCEDENTES	- 19.006.713,01	6.221.929.198,60	6.202.922.485,59
DISTRIBUCION DE LOS FONDOS			
FONDO DE EDUCACION			120.292.248,56
FONDO DE SOLIDARIDAD			500.000.000,00
IMPUESTO DE RENTA			1.240.584.497,12

Con el restante, es decir el otro 50% se evaluaron las opciones permitidas para su distribución:

1. Revalorización de aportes hasta el IPC de acuerdo a señalado en el artículo 47 de la ley 79 de 1988.
2. Fondo para la readquisición o amortización de aportes
3. Retornándolo a los asociados
4. Creación o incremento de reservas o fondos patrimoniales
5. Fondos para servicios comunes y seguridad social

Considerando que Copservir Ltda. Se encuentra intervenida la Sociedad de Activos Especiales-SAE y con intervención para administrar por la Superintendencia de Economía Solidaria, se reunieron en la ciudad de Bogotá para definir el procedimiento de aplicación de excedentes.

Premisas

1. los excedentes se deben distribuir de acuerdo a la ley cooperativa, artículo 54 de la ley 79, para tener derecho a la exención del impuesto de renta de acuerdo al artículo 12 del decreto 4400 de 2004 “Exención del beneficio neto o excedente fiscal para el sector cooperativo y asociaciones mutuales;). Para las entidades del sector cooperativo y asociaciones mutuales el beneficio neto o excedente fiscal estará exento del impuesto sobre la renta y complementarios cuando cumpla con las siguientes condiciones: a) Que el beneficio neto o excedente contable se destine exclusivamente según lo establecido en la Ley 79 de 1988, para el caso de las cooperativas y en el Decreto 1480 de 1989, para las asociaciones mutuales, y b) Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 19 del Estatuto Tributario, al menos el veinte por ciento (20%) del beneficio neto o excedente contable, se destine de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. Estos recursos serán apropiados de los Fondos de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 y del Fondo Social Mutual de que trata el artículo 20 del Decreto 1460 de 1989.

La destinación del excedente contable, en todo o en parte, en forma diferente a lo aquí establecido, hará gravable la totalidad del beneficio neto o excedente fiscal determinado, sin que sea posible afectarlo con egreso ni con descuento alguno."

Es necesario actualizar la anterior información de acuerdo a las modificaciones de la ley 1819 del 2016, con la cual el incumplimiento a la aplicación de excedentes de acuerdo art. 54 de la ley 79/88, sería incurrir en causal de exclusión del régimen tributario especial, teniendo esto como consecuencia el pago del impuesto de renta bajo el régimen ordinario, lo que implica una mayor tasa de impuesto y la correspondiente depuración de la base fiscal para liquidar, perdiendo así el beneficio que el régimen tributario especial trae para las cooperativas.

2. Al cumplir con la normatividad cooperativa que le otorga los beneficios tributarios y en concordancia con las decisiones tomadas por la DNE, (hoy SAE) se da claridad respecto a que no se pueden distribuir los excedentes generados por la operación de los establecimientos de comercio, se puede ejecutar los fondos sociales relacionados con educación y solidaridad y el valor restante debe continuar en una reserva patrimonial afecta al resultado del proceso de extinción el dominio.

Teniendo en cuenta que la unidad de negocios comercial en el año 2019 no genero excedentes, en consecuencia, los recursos correspondientes a los fondos de educación, fondo de solidaridad y el pago del impuesto de renta se conformarán en su totalidad de los excedentes generados por la actividad realizada con los asociados en la unidad de servicios cooperativos "Servicoop"

En consecuencia, el fondo de educación se conformará en su totalidad del 20% de los excedentes generados por la unidad de negocios Servicoop por la suma de \$ 120.292.248,56, igualmente el fondo de solidaridad se conformará en su totalidad del 10% de los excedentes generados por la unidad de negocios Servicoop por la suma de \$ 500.000.000,00, en cumplimiento del artículo 54 de la ley 79 de 1988.

De conformidad con el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, las Cooperativas tributan a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del fondo de educación y fondo de solidaridad de que trata el art.54 de la ley 79 de 1988 y y equivalen a la suma de \$ 1.240.584.497,12.

3. Igualmente considerando que los establecimientos de comercio de la unidad de negocios comercial en el año 2019 no genero excedentes, en consecuencia, los recursos correspondientes al 20% que se destinan como reserva de protección de aportes se conformarán en su totalidad del 20% de los excedentes generados por la actividad realizada con los asociados en unidad de servicios cooperativos “Servicoop” por la suma de \$ 1.240.584.497,12.

4. Finalmente teniendo en cuenta que no hubo excedentes de los establecimientos de comercio, no quedarán reservas a favor de las resultas del proceso de extinción. y el remanente del 50% de los excedentes generados por la actividad con los asociados podrá ser definido por la Asamblea que en este caso está representada por el Agente Especial y que dispondrá en esta acta.

6. El 50% del remanente de los excedentes de la actividad con los asociados que corresponde a la suma de \$ 3.101.461.242,79 se destinarán como lo permite la legislación cooperativa a:
 - La revalorización de aportes hasta el IPC de acuerdo a señalado en el artículo 47 de la ley 79 de 1988. Este valor para el año 2019 es del 3,80% y corresponde a la suma de \$ 2.165.741.273,00.
 - El saldo de \$ 935.719.969,79 será destinado como un aumento en el fondo de solidaridad para a creación de un fondo de atención contribuciones para los asociados y sus familias afectadas por la emergencia sanitaria (Covid 19).Estas destinaciones son aprobadas por la Asamblea General o en su defecto por el Agente Especial mientras dure la intervención.

PUNTOS VARIOS

Estas cifras quedaron aprobadas por el Agente Especial designado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que cumple las funciones de Representante Legal como ha funcionado durante todo el tiempo de la intervención.

El texto de la presente aprobación se comunicará a los asociados por los canales institucionales de la Cooperativa y a las entidades de intervención Superintendencia de Economía Solidaria y Sociedad de Activos Especiales SAE a través de los informes previamente radicados en las instituciones en mención.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto para la presentación de la declaración de renta en los tiempos, modo y lugar señalados por las disposiciones legales y tributarias la presente constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (31) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



Gloria Lucía Escalante Manzano (Apr 13, 2020)

GLORIA LUCIA ESCALANTE MANZANO

66.651.423 expedida en Cali

Agente Especial Superintendencia de la Economía Solidaria
Representante Legal



Janeth Pinto Ramirez (Apr 8, 2020)

Vicepresidencia Financiera y Administrativa



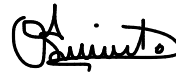
Eduardo Mogollon Rueda (Apr 8, 2020)

Vicepresidencia Jurídica



Jose Fernando Ospina Gomez (Apr 8, 2020)

Vicepresidencia de Auditoría



Olga Lucia Sarmiento Martinez (Apr 11, 2020)

Vicepresidencia de Talento Humano



Vicepresidencia Comercial y Tecnología



Pedro Fernando Favaroni (Apr 11, 2020)

Vicepresidencia de Operaciones



Mario Andrés Rivera (Apr 11, 2020)

Depositario Provisional












Acta aprobación y destinación excedentes 2019
















Final Audit Report

2020-04-13

Created:	2020-04-08
By:	Tatiana Pinzón (leidi_pinzon@copsevir.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA1ZM55ta0KNoVMCpK3287rrr2pOU494ov

"Acta aprobación y destinación excedentes 2019" History

-  Document created by Tatiana Pinzón (leidi_pinzon@copsevir.com)
2020-04-08 - 1:15:18 PM GMT- IP address: 190.1.251.222
-  Document emailed to Janeth Pinto Ramirez (janeth_pinto@copsevir.com) for signature
2020-04-08 - 1:19:44 PM GMT
-  Email viewed by Janeth Pinto Ramirez (janeth_pinto@copsevir.com)
2020-04-08 - 2:03:10 PM GMT- IP address: 186.86.52.57
-  Document e-signed by Janeth Pinto Ramirez (janeth_pinto@copsevir.com)
Signature Date: 2020-04-08 - 2:27:50 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.86.52.57
-  Document emailed to Eduardo Mogollon Rueda (eduardo.mogollonr@gmail.com) for signature
2020-04-08 - 2:27:53 PM GMT
-  Email viewed by Eduardo Mogollon Rueda (eduardo.mogollonr@gmail.com)
2020-04-08 - 3:58:51 PM GMT- IP address: 190.1.213.9
-  Document e-signed by Eduardo Mogollon Rueda (eduardo.mogollonr@gmail.com)
Signature Date: 2020-04-08 - 8:53:07 PM GMT - Time Source: server- IP address: 190.1.213.9
-  Document emailed to jose fernando ospina gomez (jose_ospina@copsevir.com) for signature
2020-04-08 - 8:53:09 PM GMT
-  Email viewed by jose fernando ospina gomez (jose_ospina@copsevir.com)
2020-04-08 - 10:47:38 PM GMT- IP address: 181.62.52.23
-  Document e-signed by jose fernando ospina gomez (jose_ospina@copsevir.com)
Signature Date: 2020-04-08 - 10:51:50 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.62.52.23
-  Document emailed to Olga Lucia Sarmiento Martinez (olga_sarmiento@copsevir.com) for signature
2020-04-08 - 10:51:53 PM GMT

-  Email viewed by Olga Lucia Sarmiento Martinez (olga_sarmiento@copsevir.com)
2020-04-11 - 4:27:24 PM GMT- IP address: 186.86.52.97
-  Document e-signed by Olga Lucia Sarmiento Martinez (olga_sarmiento@copsevir.com)
Signature Date: 2020-04-11 - 5:54:45 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.86.52.97- Signature captured from device with phone number XXXXXXXX0322
-  Document emailed to Gabriel Ardila (gabriel_ardila@copsevir.com) for signature
2020-04-11 - 5:54:47 PM GMT
-  Email viewed by Gabriel Ardila (gabriel_ardila@copsevir.com)
2020-04-11 - 6:51:50 PM GMT- IP address: 190.99.179.85
-  Document e-signed by Gabriel Ardila (gabriel_ardila@copsevir.com)
Signature Date: 2020-04-11 - 7:00:39 PM GMT - Time Source: server- IP address: 190.99.179.85- Signature captured from device with phone number XXXXXXXX5173
-  Document emailed to Pedro Fernando Favaroni (pedro_favaroni@copsevir.com) for signature
2020-04-11 - 7:00:41 PM GMT
-  Email viewed by Pedro Fernando Favaroni (pedro_favaroni@copsevir.com)
2020-04-11 - 7:41:57 PM GMT- IP address: 200.6.185.162
-  Document e-signed by Pedro Fernando Favaroni (pedro_favaroni@copsevir.com)
Signature Date: 2020-04-11 - 8:09:08 PM GMT - Time Source: server- IP address: 200.6.185.162
-  Document emailed to Mario Andrés Rivera (maria_rivera@hotmail.com) for signature
2020-04-11 - 8:09:10 PM GMT
-  Email viewed by Mario Andrés Rivera (maria_rivera@hotmail.com)
2020-04-11 - 8:48:23 PM GMT- IP address: 181.62.53.198
-  Document e-signed by Mario Andrés Rivera (maria_rivera@hotmail.com)
Signature Date: 2020-04-11 - 11:57:15 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.62.53.198
-  Document emailed to Gloria Lucía Escalante Manzano (gloriaescalantemanzano@gmail.com) for signature
2020-04-11 - 11:57:18 PM GMT
-  Email viewed by Gloria Lucía Escalante Manzano (gloriaescalantemanzano@gmail.com)
2020-04-11 - 11:57:24 PM GMT- IP address: 66.102.8.55
-  Email viewed by Gloria Lucía Escalante Manzano (gloriaescalantemanzano@gmail.com)
2020-04-13 - 12:46:32 PM GMT- IP address: 66.102.8.55
-  Document e-signed by Gloria Lucía Escalante Manzano (gloriaescalantemanzano@gmail.com)
Signature Date: 2020-04-13 - 12:56:54 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.86.52.244

✔ Signed document emailed to Olga Lucia Sarmiento Martinez (olga_sarmiento@copsservir.com), Gloria Lucía Escalante Manzano (gloriaescalantemanzano@gmail.com), Eduardo Mogollon Rueda (eduardo.mogollonr@gmail.com), Mario Andrés Rivera (marioa_rivera@hotmail.com), and 5 more

2020-04-13 - 12:56:54 PM GMT